

ACTA NUM. 716

SESION ORDINARIA NUM. 392

En Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Cabildo de Cd. Madero, Tamaulipas, para llevar a cabo una Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. ADRIAN OSEGUERA KERNION** indica Buen Día, compañeras y compañeros Síndicos y Regidores, integrantes de este Republicano Ayuntamiento, Secretarios, Directores, Medios de comunicación y ciudadanía en general que nos acompañan. Para empezar esta reunión solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Antonio Ortega Juárez de inicio con los trabajos de esta Sesión de Cabildo, por lo cual el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ**, responde con gusto Sr. Presidente. Buenos días, Síndicos y Regidores integrantes de éste Ayuntamiento, bienvenidos a esta sesión de cabildo a la que convocó nuestro Presidente Municipal por conducto de un Servidor. Por tal motivo, damos inicio a ésta **Sesión Ordinaria** Número **392**, siendo las diez horas treinta minutos del día **veintinueve de Noviembre del año 2019**, encontrándonos reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, para lo cual me permitiré iniciar, pasando lista de Asistencia. **Presidente Municipal, C. Adrián Oseguera Kernion; Síndico Primero, C. María Candelaria Chaires Moreno; Síndico Segundo, C. Salvador Muñoz Contreras; Primer Regidor, C. María Elena Marón Nakid; Segundo Regidor, C. Pedro Martín Linares Montes; Tercer Regidor, C. Nury Violeta Romero Santiago; Cuarto Regidor, C. Armando Mar Sobrevilla; Quinto Regidor, C. Minerva Larios Pérez; Séptimo Regidor, C. Fantina Frine Briseño Reyes; Octavo Regidor, C. Rafael Castro Rodríguez; Noveno Regidor, C. Rocío Judith Olguin Santiago; Décimo Regidor, C. Filiberto Romero González; Décimo Primer Regidor, C. Martina Martínez Martínez; Décimo Segundo Regidor, C. Carlos Álvaro Casados; Décimo Tercer Regidor, C. María Guadalupe Ibáñez Piña; Décimo Cuarto Regidor, C. Juan Manuel Hernández Correa; Décimo Quinto Regidor, C. Crystal Georgina González López; Décimo Sexto Regidor, C. Pablo Cesar Leal Zatarain; Décimo Séptimo Regidor, C. Sandra Patricia Cruz Moreno; Décimo Octavo Regidor, C. Jorge Luis Arteaga Nieto; Décimo Noveno Regidor, C. Griselda Zúñiga Almanza; Vigésimo Regidor, C. Elvía Eloisa Bayardo Domínguez; Vigésimo Primer Regidor, C. Sergio Carlos García Salinas. Así mismo se hace notar la inasistencia, por parte del **Sexto Regidor, C. Alejandro Morales Martínez** quien se encuentra de Comisión. Señor Presidente Municipal le informo que se declara que existe quórum legal, por encontrarse presentes la mayoría**

de los integrantes de este cabildo, declarándose formalmente instalada la presente sesión de cabildo. En uso de la voz el **PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION** comenta: Gracias Secretario, para continuar con el desarrollo de esta Sesión de cabildo solicito al Secretario del Ayuntamiento haga de conocimiento el proyecto del orden del día, para su consideración y votación. **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ** responde: Con gusto señor Presidente, señoras y señores integrantes de este cabildo, me permito hacer de su conocimiento que el proyecto del orden del día es el siguiente en base a la convocatoria que les fuera entregada en tiempo y forma: **1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión. 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. 3. Presentación y en su caso aprobación, de la adecuación al programa de obras con recursos del "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Región Marítima) Ejercicio" 2019. 4. Propuesta y en su caso aprobación, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020. 5. Clausura de la sesión.** - Síndicos y Regidores, está a su consideración el proyecto del orden del día correspondiente a la presente sesión. Quienes estén a favor sirvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación.....Muchas gracias....Señor Presidente Municipal, le informo con base a la votación emitida, que ha resultado aprobado el orden del día por unanimidad de votos por parte de los presentes. Por lo que procedemos a desahogarlo en los términos establecidos. **El Primer y Segundo punto**, del orden del día han quedado cumplidos al inicio de la presente sesión de cabildo, el pase de Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; y aprobado por unanimidad de votos de los presentes el Orden del día. Continuando con el uso de la voz el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ** menciona, Pasamos al Desarrollo del **Tercer punto: Presentación y en su caso aprobación, de la adecuación al programa de obras con recursos del "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Región Marítima) Ejercicio" 2019.** En este punto me permito informarles que se recibió el oficio No. DGOPDUE/DOP/2231/2019 de fecha 22 de Noviembre del año 2019 firmado por el Arq. Luis Carlos Leal Contreras, Director General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología mediante el cual solicito incluir en el orden del día de esta Sesión el presente asunto. Programa: Fondo para entidades federativas y municipios productores de Hidrocarburos (Región Marítima) Ejercicio 2019, En el cual se beneficiarían 13 obras, de las cuales 07 obras ya fueron aprobadas en anteriores sesiones de cabildo por un monto de \$10,664,851.68 (Diez Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos

Cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), en las cuales se tuvieron ahorros permitiendo que con éstos además de la ampliación de los recursos se pueda agregar 06 obras más a este programa con un monto de \$5,621,706.70 (Cinco millones seiscientos veintún mil seiscientos seis pesos 70/100 M.N.) Resultando un total de inversión en este programa de \$16,286,558.38 (Dieciséis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos 38/100 M.N.), las cuales a continuación me permito mencionar.....

ANEXO DEL OFICIO DGOPDUE/DOF/2231/2019

PROGRAMA: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE  
HIDROCARBUROS (REGIÓN MARÍTIMA) (EJERCICIO 2019)

OBRA PRESENTADA EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL 5 DE MARZO DE 2019		
1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE POZA RICA (CALLE 34) ENTRE CANDILARIO GARZA (CALLE 11) Y ANTONIO ÁBRIGO (CALLE 10), COL. HERIBERTO REHOE EN CD. MADERO, TAM. (APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO DEL 5 DE MARZO DEL 2019)	\$ 1,355,493.13
<b>OBRAS PRESENTADAS EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL 14 DE MAYO DE 2019</b>		
2	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE ORIZABA ENTRE INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, COL. OBRERA EN CD. MADERO, TAM.	\$ 901,019.94
3	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE MORELA ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE E HIDALGO, COL. OBRERA EN CD. MADERO, TAM.	\$ 822,857.23
4	REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE ORIZABA ENTRE INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, COL. OBRERA EN CD. MADERO, TAM.	\$ 629,681.22
5	REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE MORELA ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE E HIDALGO, COL. OBRERA EN CD. MADERO, TAM.	\$ 148,871.35
6	TRABAOS DE LIMPIEZA Y DESASOQUE EN LA LAGUNA NUEVO AMANECER, SEGUNDA ETAPA EN CD. MADERO, TAM.	\$ 4,970,173.27
7	TRABAOS DE LIMPIEZA Y DESASOQUE EN LA LAGUNA LOS PATOS, EN LA COLONIA HEROES DE NACOZARI Y FRANCISCO VILLA EN CD. MADERO, TAM.	\$ 1,832,755.54
<b>OBRAS QUE SE AGREGAN AL PROGRAMA</b>		
8	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE PRIVADA 10, ENTRE CALLES CUARTA Y CORREGIDORA, SECTOR ADOLFO LÓPEZ MATOS, EN CD. MADERO, TAM.	\$ 1,729,611.84
9	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE FRESNOS ENTRE AV. DE LAS JACARANDAS Y CALLE INSURGENTES, FRACC. LAS ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM.	\$ 1,083,574.68
10	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE COLORINES ENTRE AV. DE LOS CEDROS Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, FRACC. ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM.	\$ 1,077,742.97

11	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE RETORNO JACARANDAS ENTRE AV. DE LAS JACARANDAS Y AV. DE LAS JACARANDAS, FRACC. LAS ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM	\$	1,117,298.80
12	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE ARRAYAN ENTRE AV. DE LAS JACARANDAS Y CALLE INSURGENTES, FRACC. LAS ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM	\$	156,778.41
13	REENCAPETADO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE RETORNO CEDROS ENTRE AV. DE LOS CEDROS Y AV. DE LOS CEDROS, FRACC. LAS ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM.	\$	456,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>16,286,558.38</b>



CUIDAD MADERO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
CALLE 24 DE FEBRERO 2019, 241

# CIUDAD MADERO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

# MADERO

CONSEJO REGULADOR DE LA ESPERANZA



CUIDAD MADERO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
CALLE 24 DE FEBRERO 2019, 241

**INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DE RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE:**

**1. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGIÓN MARÍTIMA), EJERCICIO 2019.**

CONSEJO REGULADOR DE LA ESPERANZA



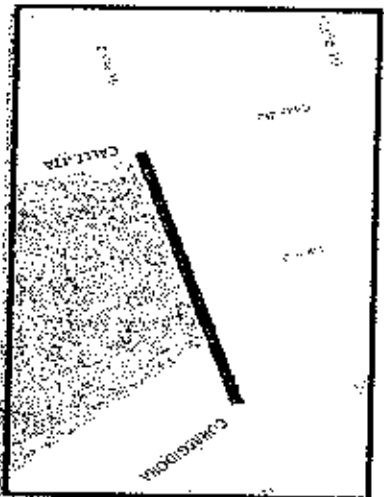


CUIDAD MADERO  
MUNICIPIO MADERO  
ESTADO TAMAUCAPOCO  
2008-2011

### PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO

PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE PRIVADA 10, ENTRE CALLES CUARTA Y CORREGIDORA, SECTOR ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN CD. MADERO, TAM.

LONGITUD: 121.09 ML    ÁREA: 1,088.00 M2  
INVERSIÓN REQUERIDA: \$1,729,611.84  
BENEFICIARIOS: 110 HABITANTES



- PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'c= 250 KG/CM2, 15 CM DE ESPESOR, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PALMAS PARA DISCAPACITADOS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

CONSTRUYENDO  
LA ESPERANZA

Fam

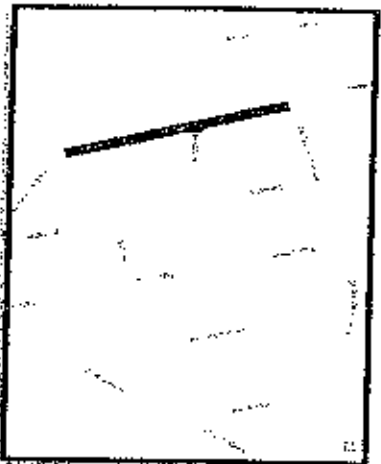


CUIDAD MADERO  
MUNICIPIO MADERO  
ESTADO TAMAUCAPOCO  
2008-2011

### PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO

PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE FRESNOS ENTRE AV. DE LAS JACARANDAS Y CALLE INSURGENTES, FRACC. LAS ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM.

LONGITUD: 112.00 ML    ÁREA: 1,082.57 M2  
INVERSIÓN REQUERIDA: \$1,083,574.68  
BENEFICIARIOS: 95 HABITANTES



- EXCAVACION PARA APERTURA DE CAJA, CONSTRUCCION DE BASE COMPACTADA, RIEGO DE IMPREGNACION, GUARNICIONES Y BANQUETAS, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO Y COMPACTACION DE CARPETA ASFALTICA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

CONSTRUYENDO  
LA ESPERANZA

Fam

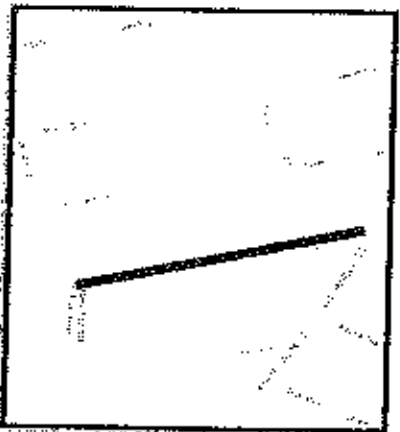


Ciudad Madero  
Municipio de La Esperanza

### PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO

PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE COLORIMES ENTRE AV. DE LOS CEDROS Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, FRACC. LAS ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM.

LONGITUD: 124.60 ML    ÁREA: 1,114.50 M2  
INVERSIÓN REQUERIDA: \$1,077,742.97  
BENEFICIARIOS: 105 HABITANTES



- EXCAVACION PARA APERTURA DE CALA, CONSTRUCCION DE BASE COMPACTADA, RIEGO DE IMPREGNACION, GUARNICIONES Y BANQUETAS, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO Y COMPACTACION DE CARPETA ASFÁLTICA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

CONSTRUCCIÓN  
LA ESPERANZA

Tam

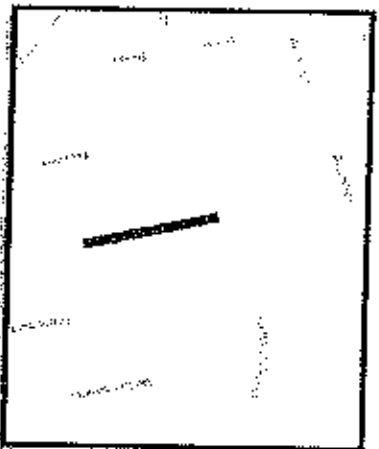


Ciudad Madero  
Municipio de La Esperanza

### PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO

PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE RETORNO JACARANDAS ENTRE AV. DE LAS JACARANDAS Y AV. DE LAS JACARANDAS, FRACC. LAS ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM.

LONGITUD: 265.00 ML    ÁREA: 1,150.60 M2  
INVERSIÓN REQUERIDA: \$1,117,298.80  
BENEFICIARIOS: 190 HABITANTES



- EXCAVACION PARA APERTURA DE CALA, CONSTRUCCION DE BASE COMPACTADA, RIEGO DE IMPREGNACION, GUARNICIONES Y BANQUETAS, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO Y COMPACTACION DE CARPETA ASFÁLTICA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

CONSTRUCCIÓN  
LA ESPERANZA

Tam

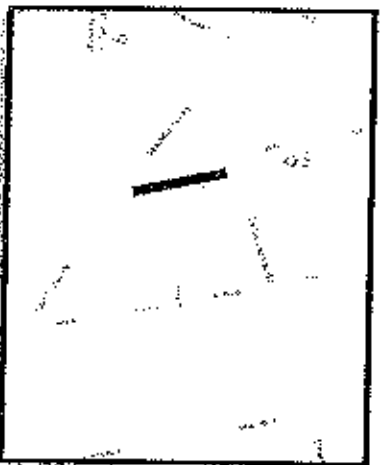


Ciudad Madero  
Municipio de Madero, T.M.  
C.M.

### PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO

PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE ARRAMÁN ENTRE AV. DE LAS JACARANDAS Y CALLE INSURGENTES, FRACC. LAS ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM.

LONGITUD: 21.30 ML    ÁREA: 125.67 M2  
INVERSIÓN REQUERIDA: \$156,778.41  
BENEFICIARIOS: 14 HABITANTES



- EXCAVACION PARA APERTURA DE CAVA, CONSTRUCCION DE BASE COMPACTADA, RIEGO DE IMPREGNACION, GUARNICIONES Y BANQUETAS, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO Y COMPACTACION DE CARPETA ASFÁLTICA, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

CONSTRUYENDO  
LA ESPERANZA

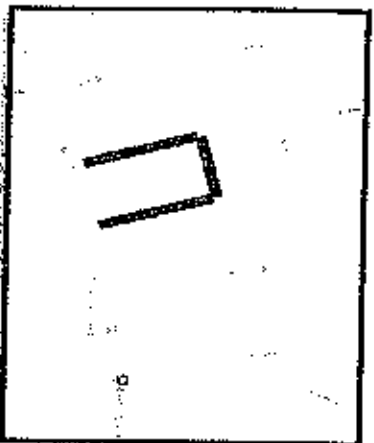


Ciudad Madero  
Municipio de Madero, T.M.  
C.M.

### PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO

REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE RETORNO CEDROS ENTRE AV. DE LOS CEDROS Y AV. DE LOS CEDROS, FRACC. LAS ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM.

LONGITUD: 144.60 ML    ÁREA: 1,038.00 M2  
INVERSIÓN REQUERIDA: \$456,700.00  
BENEFICIARIOS: 117 HABITANTES



- BACHEO CONSISTENTE EN APERTURA DE CAVA, REPOSICIÓN DE BASE Y RENIVELACIÓN CON CARPETA, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN TODA LA SUPERFICIE Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

CONSTRUYENDO  
LA ESPERANZA





GOBIERNO MUNICIPAL  
**CIUDAD MADERO**  
2018 - 2021



Por lo antes citado pregunto al honorable Cabildo quienes estén por la afirmativa de la adecuación de las obras de este programa sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación... Gracias....Señor Presidente en base a la votación emitida le informo que ha resultado aprobado este punto por unanimidad de votos por parte de los presentes. . Continuando con el uso de la voz el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ** indica, pasamos al **Cuarto Punto: Propuesta y en su caso aprobación, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020.** Sindicos y regidores dentro del contexto de este punto hago de su conocimiento que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en sus Artículos...49 Fracción XIV; 72 y 157 establecen lo siguiente: El Artículo 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos...Fracción XIV.- Aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código. El Artículo 72.- del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal: en la fracción 9 (IX) - Planear y proyectar oportunamente los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Municipio. El Artículo 157.- del mismo Código establece. Los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación

dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes para expensar durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio. Integrantes de este honorable cabildo, nuestro Alcalde Lic. Adrián Oseguera Kernion tiene la plena convicción de la gran responsabilidad que tenemos al frente de este Ayuntamiento, por lo cual solicito a la Tesorería Municipal formular un presupuesto de egresos eficiente que permita atender puntualmente las demandas de nuestro Municipio de una manera responsable y sobre todo transparente, mediante los diversos rubros sobre los cuales podamos seguir construyendo la esperanza de los maderenses. En este contexto dentro de los puntos importantes a destacar en este presupuesto, me permito mencionar que NO se afectará a la base trabajadora de nuestro personal, se dará prioridad a los rubros de obras y servicios públicos, además en lo que respecta a la deuda pública se tiene la intención de seguir cumpliendo con nuestras responsabilidades SIN endeudar con préstamos o créditos a la Administración Municipal. Así como también se pretende seguir con la austeridad en los trabajos administrativos aplicando la nueva Ley de Austeridad Republicana.

Los rubros de las partidas presupuestales para el año 2020 son las siguientes:

Código	Partida	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	219,092,750.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,317,555.00
3000	SERVICIOS GENERALES	205,238,215.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,495,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,594,045.00
6000	INVERSION PUBLICA	91,075,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	25,138,435.00
	<b>TOTAL</b>	<b>822,700,000.00</b>

Derivado de lo anterior y en virtud de haber analizado ampliamente este presupuesto capítulo por capítulo en la reunión previa a esta Sesión, me permito integrantes de éste honorable Cabildo, someter a su consideración la aprobación del Presupuesto de Egresos de este Municipio para el ejercicio fiscal 2020, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación... Gracias..... Señor Presidente le informo que en base a la votación emitida ha resultado aprobado el punto de referencia por unanimidad de votos por parte de los presentes. Así mismo hago de su conocimiento que éste Presupuesto de Egresos 2020 será agregado en su totalidad en la presente acta de cabildo para su referencia y conforme a la Normatividad será enviado al Ejecutivo del Estado, para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año. Así mismo se informa que el Ayuntamiento en este presupuesto contempla

las previsiones para atender el aumento salarial resultado del acuerdo que recaiga en la renovación del Contrato Colectivo de trabajo con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ciudad Madero.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**

### **Título Primero**

#### **De las Asignaciones Presupuestales**

##### **Capítulo I**

##### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideren de ampliación automática.

**Artículo 3.** De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2020.

**Capítulo II**  
**De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020 comprende una estimación de \$718'241,000.00 (SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	219,092,750.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,317,555.00
3000	SERVICIOS GENERALES	205,238,215.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,485,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,584,045.00
6000	INVERSION PUBLICA	91,075,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	25,138,435.00
	<b>Total</b>	<b>718,241,000.00</b>

**Capítulo III**  
**De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

- Presidencia Municipal
- Cabildo
- Secretaría del Ayuntamiento
- Tesorería Municipal
- Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
- Contraloría Municipal
- Secretaría General de Asuntos Ejecutivos y Jurídicos
- Secretaría Particular
- Dirección General de Servicios Públicos
- Dirección General de Bienestar Social
- Dirección General de Participación Ciudadana
- Dirección General De Administración
- Dirección General de la Unidad Técnica
- Dirección General de Turismo
- Dirección General de Desarrollo Económico
- Dirección General de Enlace Gubernamental
- Dirección General de Municipio Saludable y Protección Animal

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2020. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus

asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 6.** Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

#### Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 7.** Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

- I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$718,241,000.00</b>
<b>000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>219,092,500.00</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	85,442,750.00
1110 Dietas	6,600,750.00
1130 Sueldos base al personal permanente	78,842,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	8,250,000.00
1220 Sueldos base al personal eventual	8,000,000.00
1230 Retribuciones por servicios de carácter social	250,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	120,500,000.00
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	500,000.00
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,200,000.00
1330 Horas extraordinarias	3,300,000.00
1340 Compensaciones	104,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000.00
1440 Aportaciones para seguros	1,500,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,900,000.00
1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,800,000.00

1520	Indemnizaciones	300,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	100,000.00
1540	Prestaciones contractuales	500,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	200,000.00
1600	PREVISIONES	500,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	500,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>112,317,555.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>6,834,500.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,518,500.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	460,000.00
2130	Material estadístico y geográfico	500,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	280,000.00
2150	Material impreso e información digital	60,000.00
2160	Material de limpieza	3,980,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	50,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>1,716,500.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	1,553,500.00
2220	Productos alimenticios para animales	160,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	3,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES, ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>36,385,000.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	2,000,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	335,000.00
2440	Madera y productos de madera	350,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	9,500,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	3,500,000.00
2480	Materiales complementarios	6,700,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	14,000,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>12,854,355.00</b>
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,129,355.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	3,100,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	4,500,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	25,000.00
2590	Otros productos químicos	3,100,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>36,155,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	36,155,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>7,845,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	2,615,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,780,000.00
2730	Artículos deportivos	1,250,000.00
2740	Productos textiles	100,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,100,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>8,523,200.00</b>
2910	Herramientas menores	2,650,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	451,200.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	2,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	520,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,550,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	600,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	750,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>205,238,215.00</b>
<b>4100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>28,824,500.00</b>
3110	Energía eléctrica	26,370,000.00
3130	Agua	3,000.00
3140	Telefonia tradicional	35,000.00

3180	Telefonia celular	3,500.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de informacion	2,400,000.00
3180	Servicios postales y telegraficos	10,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>36,105,000.00</b>
3220	Arrendamiento de edificios	800,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	6,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	5,000,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	21,200,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	200,000.00
3290	Otros arrendamientos	8,900,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>30,967,365.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	900,000.00
3320	Servicios de diseno, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas	1,150,000.00
3330	Servicios de consultoria administrativa, procesos, tecnica y en tecnologias de la informacion	6,500,000.00
3340	Servicios de capacitacion	2,295,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traduccion, fotocopiado e impresion	9,500,000.00
3370	Servicios de proteccion y seguridad	350,000.00
3380	Servicios de vigilancia	350,000.00
3390	Servicios profesionales, cientificos y tecnicos integrales	9,922,365.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>3,857,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	1,332,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigacion crediticia y similar	745,000.00
3460	Seguro de bienes patrimoniales	1,080,000.00
3480	Almacenaje, envase y embalaje	100,000.00
3470	Fletes y manobras	600,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>69,479,000.00</b>
3510	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	41,000,000.00
3520	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	1,660,000.00
3530	Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologia de la informacion	40,000.00
3540	Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo e instrumental medico y de laboratorio	120,000.00
3550	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	2,560,000.00
3570	Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,400,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	22,230,000.00
3590	Servicios de jardineria y fumigacion	460,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>14,350,000.00</b>
3610	Diffusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,960,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproduccion y produccion de publicidad, excepto Internet	390,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>1,139,500.00</b>
3710	Pasajes aereos	400,000.00
3720	Pasajes terrestres	380,000.00
3750	Viaticos en el pais	330,000.00
3760	Viaticos en el extranjero	4,300.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	25,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>14,500,000.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	14,500,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,028,050.00</b>
3920	Impuestos y derechos	430,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	7,363,050.00
3960	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00



3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00
3990	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,020,000.00
3990	Otros servicios generales	65,000.00
4000	<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>47,495,000.00</b>
4100	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>42,000,000.00</b>
4140	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	42,000,000.00
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>42,000,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	1,420,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	770,000.00
4460	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00
4500	<b>PENSIONES Y OBLIGACIONES</b>	<b>600,000.00</b>
4510	Pensiones	4,075,000.00
5000	<b>BIENES MUEBLES INMUEBLES EN FIANJAS</b>	<b>4,075,000.00</b>
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>17,594,025.00</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	1,470,635.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	815,835.00
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>655,000.00</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	655,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	35,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000.00
5300	<b>EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>600,000.00</b>
5310	Equipo médico y de laboratorio	650,000.00
5400	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>650,000.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	5,474,000.00
5420	Carrocerías y remolques	5,000,000.00
5450	Embarcaciones	240,000.00
5490	Otros equipos de transporte	41,000.00
5600	<b>MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>190,000.00</b>
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	2,155,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	350,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	220,000.00
5690	Otros equipos	565,000.00
5800	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>1,000,000.00</b>
5810	Terrenos	7,182,410.00
6000	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>7,182,410.00</b>
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>91,075,000.00</b>
6110	Edificación habitacional	91,075,000.00
6120	Edificación no habitacional	9,345,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	16,950,000.00
6800	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>64,780,000.00</b>
8500	<b>CONVENIOS</b>	<b>300,000.00</b>
8510	Convenios de reasignación	300,000.00
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>300,000.00</b>
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>25,138,435.00</b>
9910	ADEFAS	25,138,435.00

11. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
Organismo Ejecutivo Municipal	IMPORTE
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	876,241,000.00
	42,000,000.00



III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
Gobierno	2,100,000.00
Desarrollo Social	512,895,898.10
Desarrollo Economico	134,528,539.30
Otras no clasificadas en funciones anteriores	39,790,551.40
	31,028,011.20

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
Gasto Corriente	5,000,000.00
Gasto de Capital	580,368,520.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	108,659,045.00
Pensiones y Jubilaciones	25,138,436.00
Participaciones	4,075,000.00
	0.00

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos	
Obra pública	
Bienestar Social	
Desarrollo económico	
Desarrollo al turismo	
Participación ciudadana	
Paridad de Género	
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad	
Seguridad pública y orden vial	

VI. Programas y Proyectos:

Ciudad Madero Justo y Equitativo	
Progreso Social Y desarrollo Sostenible Para Ciudad Madero.	
La Esperanza De Un Madero Eficiente.	
Transformación Para El Bienestar Social.	
Ciudad Madero Honesto Y De Resultados.	
Ciudad Madero Destino Turístico Sostenible Con Identidad Propia.	
La Esperanza De Un Madero Seguro.	
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas).	

**Artículo 8.** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

**I.- Objetivos anuales, estrategias y metas**

a) **Objetivos:** Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación

de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.

b) **Estrategias:** Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.

c) **Metas:** Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS					
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF					
(PESOS)					
(CIFRAS NOMINALES)					
<b>1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>499,991,000</b>	<b>512,490,775</b>	<b>525,303,044</b>	<b>538,435,620</b>	
A. Servicios Personales	207,592,750	212,782,569	218,102,133	223,554,686	
B. Materiales y Suministros	89,175,655	91,404,944	93,690,067	96,032,319	
C. Servicios Generales	142,368,850	145,928,071	149,576,273	153,315,680	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,495,000	48,682,375	49,899,434	51,146,920	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,423,410	11,709,995	12,001,720	12,301,763	
F. Inversión Pública	0	0	0	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	300,000	307,900	315,188	323,067	
I. Deuda Pública	1,635,435	1,676,321	1,718,229	1,761,185	
<b>2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>218,250,000</b>	<b>223,706,250</b>	<b>229,298,906</b>	<b>235,031,379</b>	
A. Servicios Personales	11,500,000	11,787,500	12,082,188	12,384,242	
B. Materiales y Suministros	23,142,000	23,720,550	24,313,564	24,921,403	
C. Servicios Generales	62,869,365	64,441,089	66,052,127	67,703,430	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,160,635	6,314,631	6,472,517	6,634,330	
F. Inversión Pública	91,075,000	93,351,875	95,685,672	98,077,814	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	
I. Deuda Pública	23,503,000	24,090,575	24,682,839	25,310,160	
<b>3. Total del Egresos proyectados (3 = 1+2)</b>	<b>718,241,000</b>	<b>736,197,025</b>	<b>754,601,951</b>	<b>773,466,999</b>	

### III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPIEDAD DE ATRIBUCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Que se genere una balanza negativa en el ingreso de las finanzas públicas.	Prevenir de manera oportuna las acciones del gasto y los correctos movimientos en las partidas presupuestales con estricto apego al plan Municipal de desarrollo.
Riesgo de desastre natural y que debido a esto no halla afluencia y lo anterior origine una caída de la recaudación y no se logre lo proyectado	Implementar acciones de mitigación de riesgos naturales que impacten las finanzas públicas municipales.
Recorte del Gobierno Federal en las partidas presupuestales para el ejercicio.	Un programa de austeridad de los proyectos presupuestales acorde a la ley de austeridad republicana.
Que la oscilación y los promedios de las partidas federales afecten directamente a las participaciones y aportaciones del municipio.	Realizar acciones para detectar oportunamente las variaciones del gasto federalizado que tengan un impacto a nivel municipal.

### IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAUULIPAS				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2007	2008	2009	2010
<b>1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0</b>	<b>507,336,969.88</b>	<b>484,909,851.58</b>	<b>540,295,556.04</b>
A. Servicios Personales	0	246,073,204.86	233,327,896.29	211,373,303.61
B. Materiales y Suministros	0	81,050,648.18	79,319,252.88	86,589,738.40
C. Servicios Generales	0	104,961,358.46	100,182,807.57	139,828,548.08
D. Trasliferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	41,682,428.90	48,161,655.31	45,666,992.65
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	6,130,873.62	16,807,516.05	3,851,048.25
F. Inversión Publica	0	7,685,463.13	840,239.81	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	2,300,000.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0	18,472,993.83	6,270,484.67	3,985,927.05

2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	261,865,739.91	183,762,325.21	220,345,910.66
A. Servicios Personales	0	5,518,265.62	2,393,903.34	10,060,008.00
B. Materiales y Suministros	0	3,233,830.66	12,337,274.58	18,915,360.18
C. Servicios Generales	0	69,395,790.92	49,791,264.27	60,405,999.47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	3,020,883.21	0.00	29,247.30
F. Inversión Pública	0	156,787,387.46	64,415,644.39	102,609,738.03
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	8,154,576.05	1,630,272.16	281,473.30
I. Deuda Pública	0	15,758,906.09	53,193,966.47	28,044,094.38
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	0	769,202,709.79	668,672,176.79	760,641,466.70

NOTA: No se cuenta con información presupuestal del recurso etiquetado y no etiquetado del ejercicio fiscal 2016.

## Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

### Capítulo I De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

**Artículo 9.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

**Artículo 11.** En el Ejercicio Fiscal 2020 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

**Análítico de Plazas**

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	PERCEPCION MENSUAL
ADMINISTRADOR A	3	9	3	\$6,300.00
ADMINISTRADOR D	3	13	2	\$4,800.00
AGENTE DE TRANSITO	4	11	35	\$4,800.00
ANALISTA	3	13	5	\$4,050.00
ANALISTA DE SISTEMAS	3	13	6	\$4,200.00
APODERADO JURIDICO	3	7	3	\$6,000.00
ASESOR A	3	6	1	\$8,480.00
ASISTENTE A	3	9	82	\$5,100.00
ASISTENTE B	3	9	57	\$4,200.00
ASISTENTE DE TALLER	1	13	31	\$11,200.00
ASISTENTE TECNICO B	1	13	42	\$8,878.20
AUDITOR A	3	6	2	\$5,100.00
AUDITOR B	3	6	2	\$4,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9	105	\$3,840.00
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	1	13	5	\$6,378.60
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	1	13	26	\$6,723.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	3	13	6	\$3,206.10
AUXILIAR DE OFICINA A	1	15	14	\$3,964.80
AUXILIAR DE OFICINA B	1	13	6	\$4,137.60
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	1	13	1	\$3,461.70
AUXILIAR VIAL	3	12	2	\$4,580.00
AYUDANTE	2	13	79	\$6,000.00
AYUDANTE DE BIBLIOTECA B	1	13	1	\$3,296.10
AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	13	1	\$4,137.60
AYUDANTE DE PLOMERO	1	13	74	\$3,964.80
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	13	2	\$3,964.80
AYUDANTE TERRACERO A	1	13	1	\$3,461.70
AYUDANTE VARIOS A	1	13	1	\$4,137.60
AYUDANTE VARIOS C	1	13	34	\$3,964.80
HODICQUERO	1	13	2	\$4,482.00
BOMBERO	4	13	1	\$4,137.60
CABO	3	13	20	\$4,860.00
CARO DE CUADRI L.A	2	15	20	\$5,700.00
CADENERO	1	13	5	\$5,172.00
	1	13	2	\$4,482.00

CATEDORÍA	CANTIDAD	NIVEL	UNIDADES DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL
CALERO PRINCIPAL	3	9	1	\$7,680.00	
CHOFER CAMION 1 EJE B	1	13	35	\$5,171.87	
CHOFER CAMION 2 EJE	1	13	6	\$5,171.99	
CHOFER DE UN EJE	1	13	2	\$4,482.08	
CHOFER OPERADOR	1	13	4	\$5,319.00	
COMANDANTE DE BOMBEROS	3	5	9	\$7,650.00	
CONTRALOR MUNICIPAL	3	4	1	\$8,010.00	
COORDINADOR	3	8	23	\$5,400.00	
CRONISTA MUNICIPAL	3	8	1	\$5,700.00	
DEBUTANTE	1	13	2	\$5,516.70	
DIRECTOR	3	3	66	\$7,680.00	
DIRECTOR GENERAL	3	4	21	\$8,010.00	
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	3	10	3	\$6,000.00	
ELECTROMECANICO CF	2	13	1	\$5,312.10	
ELECTROMECANICO	2	13	2	\$6,723.11	
ENCARGADA DE ARCHIVO	2	13	1	\$3,984.00	
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	3	8	142	\$4,800.00	
ENCARGADO DE PANTEON	3	9	1	\$5,100.00	
ESPECIALISTA EN DRESEL	1	13	2	\$7,843.82	
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	1	13	1	\$5,106.60	
ESPECIALISTA EN GASOLINA	1	13	2	\$6,723.00	
INSPECTOR B	3	11	19	\$5,700.00	
INSPECTOR C	3	11	15	\$3,296.10	
INTENDENTE A	3	13	6	\$3,296.10	
INTENDENTE B	3	13	2	\$3,600.00	
INTENDENTE	1	13	20	\$3,964.80	
JARDINERO	1	13	27	\$4,137.50	
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	6	50	\$5,700.00	
JEFE DE GUARDIA	3	7	8	\$5,580.00	
JEFE CALIFICADORA	3	8	5	\$5,280.00	
J. BRICADOR	2	13	1	\$4,137.50	
MECANICO DE PRIMERA	2	15	6	\$5,516.45	
MECANICO DE SEGUNDA	2	13	3	\$5,172.00	
MEDICO A	3	8	4	\$6,600.00	
MENSAJERO	1	13	2	\$4,137.69	
ODRERO	1	13	132	\$3,296.10	
ODRERO GENERAL A	1	13	32	\$3,964.80	
ODRERO GENERAL C	1	13	14	\$3,964.80	
ODRERO GENERAL LIBERAL	2	13	1	\$3,296.10	
OFICIAL ALBAÑIL	1	13	5	\$4,827.00	
OFICIAL ELECTRICO	1	13	10	\$4,827.06	
OFICIAL ELECTROMECANICO	1	13	1	\$6,723.11	

CATEGORIA/PUESTO	FABRICACION	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA C2	1	13	1	\$5,312.10
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	13	14	\$6,723.00
OPERADOR DE RADIO	2	12	3	\$6,482.08
OPERARIO DE CONSTRUCCION	2	13	7	\$4,590.00
PLOMERO	1	12	3	\$4,482.08
PRESIDENTE MUNICIPAL	3	1	1	\$23,000.00
PROYECTISTA	1	13	1	\$8,274.68
REGIDOR	3	3	21	\$20,605.80
REPORTERO A	1	13	1	\$4,827.00
RESCATISTA A	4	13	25	\$4,500.00
SECRETARIA B	1	13	14	\$5,172.00
SECRETARIA E	1	13	10	\$5,172.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3	4	1	\$8,010.00
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y JURIDICOS	3	4	1	\$8,010.00
SECRETARIO PARTICULAR	3	4	1	\$8,010.00
SINDICO	3	7	2	\$25,740.00
SOLDADOR C	1	13	2	\$4,826.97
SUBALTERN0	3	13	13	\$3,296.10
SUBCONFEADOR	3	6	18	\$7,680.00
SUBDIRECTOR A	3	5	70	\$6,090.00
SUPERVISOR A	3	7	28	\$5,100.00
SUPERVISOR B	3	13	7	\$4,800.00
TAQUIMECANOGRAFIA	1	13	3	\$4,137.60
TECNICO CASA DE LA TIERRA	3	11	1	\$4,420.00
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	1	13	1	\$3,652.20
TECNICO PROFESIONAL	2	13	2	\$18,000.00
TERRACERO A	1	13	2	\$6,723.11
TESORERO MUNICIPAL	3	4	1	\$8,030.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	13	1	\$4,482.08
VFLADOR	1	13	3	\$4,137.60
VIGILANTE	1	13	45	\$3,296.10
VULCANIZADOR	1	13	2	\$5,171.87

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORÍA DE PUESTO	PLAZAS ADICIONALES	NÚMERO DE PLAZAS	TOTAL DE PLAZAS
FOSEEROS	1	13	9
INSTRUCTORES	3	13	30
MAESTRO	2	13	10
RECAUDADORES	2	13	6

**Nota:** Este personal se considera asimilado a salarios aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

CATEGORÍA DE PUESTO	PLAZAS ADICIONALES	CATEGORÍA DE PUESTO		PLAZAS
		PERSONAL	PERSONAL II	
1	Presidente Municipal	0.00		\$0,000.00
2	Sindico	0.00		78,000.00
3	Regidor	0.00		76,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contador	0.00		75,000.00
5	Director	0.00		60,000.00
6	Personal A	0.00		55,000.00
7	Personal B	0.00		40,000.00
8	Personal C	0.00		35,000.00
9	Personal D	0.00		30,000.00
10	Personal E	0.00		25,000.00
11	Personal F	0.00		20,000.00
12	Personal G	0.00		15,000.00
13	Personal II	0.00		10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la aprobación de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca. Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.



b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

**Artículo 13.** Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 14.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

## **Capítulo II** **De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 16.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

**Artículo 17.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 18.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

### **Capítulo III De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

**Artículo 19.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**Artículo 20.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2020.

**Artículo 21.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.
- II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

### **Capítulo IV De la Deuda Pública**

**Artículo 22.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 23.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero**  
**Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único**  
**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 24.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2020 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en coordinación con la Dirección de Control Interno adscrita a la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 25.** Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 26.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.


**Artículo 27.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**TRANSITORIOS**


**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2019 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2020 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.....


Y en consecuencia en términos del Artículo 187 último párrafo del Código Municipal del Estado de Tamaulipas enviaremos al Congreso del Estado y al Ejecutivo este documento para su publicación respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Continuando con el uso de la voz el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ** menciona, Señoras y Señores miembros de este honorable cabildo, Agotados los puntos del orden día de la presente sesión. Pasamos al Quinto Punto: **Clausura de la Sesión.** Se clausura la presente sesión Ordinaria, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, del día **29 de Noviembre del año 2019.** Declarándose válidos los acuerdos tomados. Doy Fe. =====




C. ADRIAN OSEGUERA KERNION  
PRESIDENTE MUNICIPAL



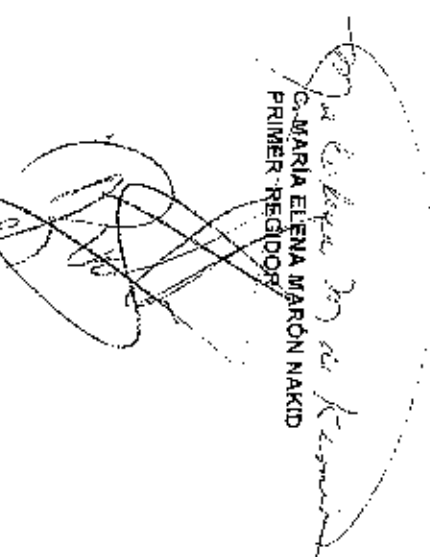
LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



C. MARIA CANDELARIA MARRAS MORENO  
SINDICO PRIMERO



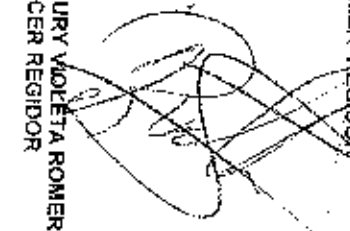
C. SALVADOR MUÑOZ CONTRERAS  
SINDICO SEGUNDO




C. MARIA ELENA MARÓN NAKID  
PRIMER REGIDOR



C. PEDRO MARTÍN LINARES MONTES  
SEGUNDO REGIDOR



C. NURY VIOLETA ROMERO SANTIAGO  
TERCER REGIDOR



C. ARMANDO MAR SOBREVILLA  
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA LARIOS PÉREZ  
QUINTO REGIDOR



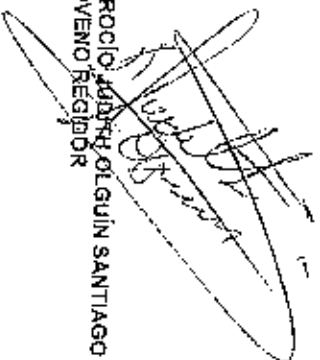
C. FANTINA FRINÉ BRISEÑO REYES  
SEPTIMO REGIDOR



C. RAFAEL CASTRO RODRIGUEZ  
OCTAVO REGIDOR



C. ROCIO ADRIAN OLGUIN SANTIAGO  
NOVENO REGIDOR




C. FILIBERTO ROMERO GONZÁLEZ  
DÉCIMO REGIDOR



C. MARTINA MARTINEZ MARTINEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. CARLOS ALVARO CASADOS  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



C. MARIA GUADALUPE IBÁÑEZ PIÑA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR



C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CORREA  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



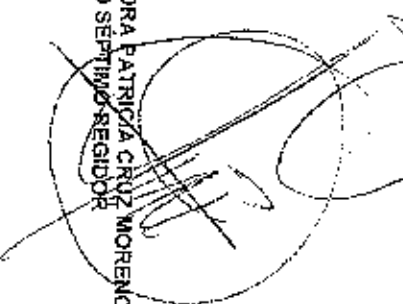
C. CRYSTAL GEORGINA GONZÁLEZ LÓPEZ  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR



C. PABLO CESAR ZEAL ZATARAIN  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR



C. SANDRA PATRICIA CRUZ MORENO  
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR



C. JORGE LUIS ARTEAGA NIETO  
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR



C. GRISELDA ZUNIGA ALMANZA  
DÉCIMO NOVENO REGIDOR



C. ELVIA ELOISA BAYARDO DOMINGUEZ  
VIGÉSIMO REGIDOR



C. SERGIO CARLOS GARCIA SALINAS  
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

